

tal proceso atraviesa por una de sus etapas más interesantes durante el reinado de los primeros Trastámaras, que señala quizás el punto más bajo de la curva de la autoridad monárquica y desemboca sin embargo en el régimen de tendencias centralistas y autoritarias de Isabel y Fernando. Conoció esa etapa algunas minoridades de las que tantas veces perturbaron la vida pública castellana: conoció también una excelente regencia, la del Infante D. Fernando, llamado el de Antequera. Torres Fontes ha tratado la acción del Infante en los pocos años que transcurrieron entre la muerte de su hermano, Enrique el Doliente y el compromiso de Caspe, que lo llevó al trono de Aragón. Comienza por determinar el momento en que pudo producirse el rechazo por el infante del trono de Castilla, en acto de lealtad a su rey. Traza luego el retrato de su personaje basándose en los cronistas y dedica unas páginas a justificar el único aspecto censurable de la gestión de D. Fernando: el engrandecimiento de sus hijos, los infantes de Aragón, que interpreta como manifestación de una idea política, la creación de un « escalón intermedio entre el rey y los nobles », la formación de una fuerza representada por sus hijos, extendida por toda la Península y predominante en Castilla, donde « iban a convertir el Consejo Real en el organismo supremo del gobierno ». El estudio de la regencia en sí se divide en tres capítulos. El primero comprende de 1407 a agosto de 1408, abarca el período de discordias entre Da. Catalina y el Infante D. Fernando y se cierra con el triunfo de éste, que da un tono distinto al segundo: 1408-1412. La considera el autor de decisiva importancia por los acontecimientos que en él se producen: conquista de Antequera, elección del Infante para ocupar el trono de Aragón, y su gobierno personal, que evidencia sus ideas político-administrativas. El tercero, que se extiende hasta 1416, señala un descenso de la eficacia de la regencia como consecuencia de la marcha de D. Fernando a Aragón. En conclusión, « la regencia de D. Fernando nos ofrece un conjunto de hechos positivos y si bien no podemos encontrar realizaciones geniales o actos trascendentales, sí puede resumirse como un período de gobierno acertado y beneficioso para la Monarquía ». Torres Fontes lo ha analizado bien, aprovechando una bibliografía escueta y algunos documentos originales del Archivo de Murcia — 2 incluidos en Apéndice —. Su artículo constituye un elemento útil para el estudio del proceso político de la época, aún no realizado.

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ

GEO PISTARINO, « *Tra liberi e schiave a Genova nel Quattrocento* » en *Anuario de Estudios Medievales*, I, Instituto de H.^a Medieval de España, Barcelona.

Según el autor, entre los cincuenta o cien mil habitantes de la Génova del siglo xv unos tres mil eran esclavos, el noventa por ciento mujeres jóvenes. Esclavitud con caracteres peculiares, pues en una región de economía eminente-

mente mercantil no se les precisaba como mano de obra para el trabajo agrario, y eran sobre todo esclavos domésticos, que convivían con las familias a las que pertenecían. Frecuentemente se establecían relaciones sexuales entre las esclavas y los ciudadanos — sus señores o extraños — sin que ese mestizaje dejara rastros en las generaciones posteriores, pues los genoveses evitaban las importaciones masivas de Africa y la mayoría de las esclavas eran blancas. Los casi seis siglos que duró la esclavitud en Génova mueven, sin embargo, a sospechar que su influencia no sería ajena a la determinación de algunas características psicofísicas y de algunos hábitos locales. Aunque admitida la esclavitud como fenómeno inevitable, el sexo y la raza de la mayor parte de los esclavos facilitó su asimilación al resto de la población e impidió la formación de una clase especial e inferior en la escala social. La forma en que en el plano ético se les consideraba se trasluce en la relativa frecuencia con que proclamaban su derecho a ser libres en calidad de cristianos y en las numerosas manumisiones. Por lo que hace a las mujeres, sus relaciones con hombres libres y el hijo que solía ser consecuencia de ellas las conducía, a veces, al matrimonio. Aspecto encarado por las leyes, tienden éstas sobre todo a asegurar los derechos del dueño. Los antiguos principios no bastaban a regir las nuevas situaciones y el derecho hubo de crear normas para ellas. Los problemas surgían cuando una esclava, sin consentimiento o asenso de su dueño se unía a un hombre libre. Se producía entonces un choque entre los efectos del matrimonio y el derecho de propiedad del *dominus*. Para proteger esos derechos se dictó una disposición que al imponer el pago de una suma elevada y establecer otras exigencias y penalidades dificultó tales uniones. En resumen « la voluntad del *dominus* conserva siempre en el plano legislativo y en el efectivo, su propia posición discriminatoria y determinante, en virtud de una razón que apunta esencialmente a la tutela de propiedad. La conciencia de la época condena, idealmente, la esclavitud en nombre del derecho natural, antes aun que de los principios religiosos; pero no logra desvincularse de los antiguos esquemas que impiden e impedirán aún por largo tiempo, la plena acción de los postulados de principio, o que superponen la voluntad individual a la más profunda razón jurídica ».

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ

Anuario de Estudios Medievales, I, 1964, Instituto de Historia Medieval de España, Barcelona.

El primer tomo de esta revista representa el comienzo de concreción de las aspiraciones y planes de un grupo de estudiosos reunidos en el Instituto de Historia Medieval de España, de Barcelona. Aspiraciones y planes de vario origen y proyección. En primer término, aparece el Anuario como órgano de difusión de los trabajos de los integrantes del mencionado centro. Pero esa